



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE NORMA APROBADA MEDIANTE ORDEN ARM/2139/2010¹

Reunidos,

De una parte, D. _____, provisto de NIF número _____, en nombre y representación de la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, en adelante ASICI, con CIF nº _____, con domicilio a estos efectos en Zafra (Badajoz), Pabellón Central de la Feria Agroganadera

Y de otra parte, D. _____, provisto de NIF número _____, en nombre y representación de _____, en adelante El Matadero, con CIF nº _____, con domicilio a estos efectos en _____.

EXPONEN

I

ASICI, fue reconocida como Organización Interprofesional Agroalimentaria (OIA), para el sector del cerdo ibérico, en julio del 1999, fijándose su régimen legal en la Ley 38/1994, reguladora de las Organizaciones Agrarias Interprofesionales.

II

En virtud de las competencias atribuidas legalmente a ASICI, con fecha 15 de abril de 2010, se acordó, por unanimidad de sus miembros, constituidos en Asamblea, proponer una extensión de norma para realizar actividades de promoción de los productos del cerdo ibérico, que fue aprobada mediante Orden ARM/2139/2010, por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Medio Marino, publicándose en el Boletín Oficial del Estado, en fecha 4 de agosto de 2010.

¹ El presente borrador, si bien confeccionado ad hoc, constituye un formulario, que puede estar necesitado de revisión y/o adaptación, en caso de llegar a suscribirse. Por lo tanto, el presente documento no debería ser utilizado sin su ajuste previo.



III

La Orden ARM/2139/2010, aprueba aportaciones económicas consistentes en cuarenta céntimos de euro por cada cerdo sacrificado, que se dividirá en dos cuotas de 20 céntimos de euro por cerdo ibérico para cada una de las ramas profesionales, denominadas cuota de producción y cuota de elaboración, debiendo el matadero donde se sacrifiquen los animales facturar a quien se consignen los animales el total de las dos cuotas, recaudar las cuotas y pagar lo recaudado mensualmente a ASICI.

IV

ASICI y el Matadero, tras efectuar el oportuno análisis jurídico de la Orden ARM/2139/2010, se encuentran de acuerdo en la forma en que debe efectuarse la integración interpretativa de la misma, en orden a la consecución de una gestión eficaz de la recaudación.

Es interés de las partes, suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, en orden a dejar constancia expresa de su entendimiento de sus obligaciones, procurar la mejor gestión de la recaudación de las aportaciones previstas en la Orden ARM/2139/2010, así como asegurar el control y eficacia del procedimiento, evitando la morosidad en el pago de las aportaciones, lo que llevan a efecto de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Asici y el Matadero, se comprometen a colaborar conjuntamente y de buena fe, en orden a la consecución de la eficacia de la Orden ARM/2139/2010 y la óptima gestión de la recaudación de las aportaciones obligatorias establecidas en la misma.



Segunda.- El Matadero asume expresamente el procedimiento de recaudación de la aportación de cuotas recogido en la Orden ARM/2139/2010 y así:

- La aportación se devengará al momento del sacrificio en relación al cerdo ibérico, que como tal se identifique en el informe de raza, edad y alimentación, cualquiera que sea su denominación de origen o procedencia geográfica.
- El Matadero facturará las cantidades correspondientes a la aportación al momento de prestación de sus servicios, informando en lugares visibles de la obligación de pago de la citada aportación.
- El Matadero deberá exigir el pago de la cuota, dentro del plazo máximo de 30 días siguientes al día en que se produzca el sacrificio y deberán pagarlas a ASICI una vez esta entidad le emita la correspondiente factura.
- Las cantidades devengadas y no recaudadas, serán objeto de reclamación extrajudicial por parte del Matadero, durante los primeros diez días del mes en que debieron ser pagadas, a los consignatarios o industrias finales.

Se adjunta como Anexo I, modelo de reclamación extrajudicial, que habrán de ser enviada, por e-mail y correo certificado, adjuntando copia de la comunicación a ASICI.

Cuarta.- El Matadero suministrará a ASICI mensualmente, la información necesaria para el adecuado control por parte de ésta del pago de las aportaciones obligatorias previstas en la Orden ARM/2139/2010.

A estos efectos, ASICI y el Matadero, acuerdan aprobar el formulario que se adjunta como Anexo II al presente convenio y se incorpora al mismo, denominado “PROCEDIMIENTO PARA LA APORTACIÓN DE DATOS Y CANTIDADES DEVENGADAS A ASICI POR LOS MATADEROS DE IBÉRICO. (Orden ARM/2139/2010)”.



La información suministrada a través del formulario que se adjunta como Anexo II, será objeto de ampliación o acreditación a requerimiento de ASICI.

Quinta.- Con la cumplimentación del procedimiento de recaudación y remisión de la información (junto con los documentos acreditativos, en caso de ser requeridos los mismos), previstos en el presente convenio, se entenderá que el matadero ha cumplido con su obligación de recaudación, quedando eximido de las eventuales responsabilidades que le corresponderían en caso de impago de las aportaciones

Sin perjuicio de lo anterior, el matadero quedará obligado a colaborar con ASICI, en cuanto resulte necesario, en las reclamaciones que ésta lleve a cabo para el cobro de lo adeudado, frente a productores y consignatarios.

Sexta.- Las partes, con renuncia a su fuero propio si lo tuvieran, se someten a los Juzgados y Tribunales de Sevilla, en el caso de discrepancia o disconformidad sobre la interpretación o ejecución del presente convenio.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente por duplicado ejemplar, en _____ a _____ de 2010.

Fdo.

Fdo.



ANEXO I

MODELO DE RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE MATADERO A CONSIGNATARIO O INDUSTRIA FINAL

___ de _____ de 201_

D. _____

c/ _____

Estimado Sr. _____:

Nos ponemos en contacto con Vd. en relación a la factura nº ____, de fecha ___ de ___ de 201__, por importe de _____ €, que se encuentra vencida y pendiente de pago.

Como le consta, la citada factura se corresponde con la aportación económica obligatoria, aprobada como extensión de norma, por la Orden ARM/2139/2010 para realizar actividades de promoción de los productos del cerdo ibérico, mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y mercados, y la realización de programas de investigación, desarrollo, innovación tecnológica y estudios para las campañas 2010/2011, 2011/2012 y 2012/2013.

El importe se ha calculado, según dispone la extensión de norma en 0,40 € por cada cerdo ibérico sacrificado, pudiendo Vd., de la citada cantidad, recuperar del productor 0,20 € por cerdo sacrificado.



Le recordamos que la falta de pago de las facturas, además de serle reclamada en vía judicial por la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, puede conllevar sanciones administrativas elevadas, según lo previsto en la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentaria.

Por todo lo anterior, les rogamos atiendan de forma inmediata al pago, que podrán hacer efectivo en la cc nº _____.

Para cualquier duda puede contactar con este matadero o con la Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico.

Atentamente,

Fdo. _____